

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A.G. CAR CUSTOMERS, S. L. U. AVANT GARDE CARROCERÍAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 111/2008 de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Darío Javier López Hidalgo contra A.G. Car Customers, S.L.U. y Avant Garde Carrocerías, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 16.075,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Doña María José Ortíz Rodríguez, Secretario Judicial Juzgado Social número 36.—57.095.

ALQUILER Y RENTAS FUTURAS, S. L. (Sociedad escindida)

AREFU ARRENDAMIENTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Alquiler y Rentas Futuras, S.L.», celebrada el pasado 29 de septiembre de 2008, ha aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Alquiler y Rentas Futuras, S.L.», escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad de nueva creación denominada «Arefu Arrendamientos, S.L.», en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de septiembre de 2008, aprobado, igualmente, por la mencionada compañía en la referida Junta y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobó el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 30 de junio de 2008.

A partir del 1 de julio de 2008, todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—D. Esteban Santana San Pedro, Administrador único.—57.186.

2.ª 9-10-2008

AMEZALDE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Amezalde, Sociedad Limitada, sobre prestación, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Amezalde, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 1.325,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 24 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—57.026.

ANIER SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 24/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Anier Servicios Empresariales Sociedad Anónima en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.969,82 euros de principal más 394 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Doña Concepción Díaz Noriega Selles.—57.046.

ANNAPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 744/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Isabel del Río Pérez, Josefa Pulgar Hidalgo, Antonia Morales Raya y María Ríos Rodríguez contra Annape, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de octubre de 2008, por el que se declara a Annape, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.933,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—56.923.

ARARLIN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mihaela Moldovah contra la empresa Ararlin, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Ararlin, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 8.492 euros de principal, más 1.379,94 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—57.093.

AREXPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 20 de noviembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente